



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

**TOMO CXXXVI**

**Núm. 21**

**Zacatecas, Zac., sábado 14 de marzo de 2026**

## SUPLEMENTO

11 AL No. 21 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO  
CORRESPONDIENTE AL DÍA 14 DE MARZO DE 2026

REGLAS.- De Operación del Programa Asistencia Social FAM-AS en su componente Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares (del Estado de Zacatecas) para el Ejercicio Fiscal 2026.



Zacatecas

## DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA  
GOBERNADOR DEL ESTADO

ARMANDO ÁVALOS ARELLANO  
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA  
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas se publica de manera ordinaria los días miércoles y sábados, su edición es únicamente en versión electrónica y tiene validez oficial, según lo establece el Decreto 271, publicado el 18 de marzo del año 2023.

Esta publicación contiene **Sello Digital, Firma Electrónica y Código QR** para su verificación.

Para la publicación en el Periódico Oficial se debe de cubrir los siguientes requisitos.

- Documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación en la oficina recaudadora de la Secretaría de Finanzas.

La recepción de documentos a publicar se realiza de 8:30 a 15:30 Hrs. En días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word editable.

Domicilio:  
Circuido Cerro del Gato, Edificio I Primer Piso  
Col. Cd. Administrativa CP. 98160  
Zacatecas, Zac.  
Tel. 492 4915000 Ext. 25191

L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado, en mi carácter de Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la familia, conforme al nombramiento de fecha tres de febrero del año dos mil veintidós, expedido en mi favor por el C. Lic. David Monreal Ávila, Gobernador del Estado de Zacatecas y con fundamento en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, artículo 57 Fracción I de la Ley de Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas y en los artículos 44 y 48 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas así como los artículos 18, 21, 22 y 30 de la Ley de Asistencia Social del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado en fecha 04 de abril de 2007, mediante Decreto no. 442 y su última reforma de fecha 26 de diciembre de 2020.

Por lo que tengo a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTECIA SOCIAL FAM-AS EN SU  
COMPONENTE CENTROS DE DESARROLLO COMUNITARIO DIF PILARES (DEL  
ESTADO DE ZACATECAS) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**

**Sección I. Particularidades del Programa**

**CONSIDERANDOS**

Que el Gobierno del Estado de Zacatecas, encabezado por el Lic. David Monreal Ávila reconoce a la política de Asistencia Social como una prioridad de su administración, ya que través de ella se contribuye al bienestar de las familias zacatecas y la atención de diversos segmentos de la población; se alienta el desarrollo integral de las personas y grupos de atención prioritaria y en situación de riesgo, se combaten las condiciones de desventaja y exclusión social de acuerdo con los principios de humanismo, equidad y cambio, se potencian las capacidades de las personas y las familias, a fin de favorecer su incorporación al seno familiar, laboral y social, y se promueve el desarrollo familiar y comunitario.

Que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) coordina y establece lineamientos para la implementación de programas de atención alimentaria. La operación de dichos apoyos, como la entrega de despensas u otros insumos alimentarios en contextos de contingencia, corresponde a los Sistemas Estatales DIF (SEDIF), quienes los ejecutan conforme a la normatividad aplicable y a la EIASADC vigente, con el propósito de contribuir a mitigar la inseguridad alimentaria en hogares afectados por condiciones de pobreza, emergencias sanitarias o desastres naturales.

Que con base en 1) los Programas Presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2026 en el presupuesto de egresos y 2) en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y en los, en donde se establecen los criterios normativos que se emiten las presentes, como guía de la operatividad del Programa de Asistencia Social FAM-AS en su Componente Centros De Desarrollo Comunitario DIF Pilares (Del Estado De Zacatecas) Para El Ejercicio Fiscal 2026, dado:

Que los Centros de Desarrollo DIF Pilares ofertan servicios educativos, sociales, culturales, económicos, de salud e integración social, cerca de su comunidad, especialmente a personas en situación de vulnerabilidad. a la comunidad, convocando la participación de la ciudadanía y representando una oportunidad para mejorar el bienestar de los habitantes de las localidades, barrios y zonas de atención prioritaria.

Los Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES impulsarán procesos de organización, participación y autodesarrollo para fortalecer el bienestar de la población, a través de una red de servicios que promueve la autonomía, la economía, la educación, el deporte y la cultura. De esta manera, se generan lazos sociales y se contribuye a la disminución de las incidencias de conductas delictivas en los entornos de cada centro.

Que los criterios normativos para la operación del Programa Centros de Desarrollo DIF Pilares, implican que el SEDIF es el responsable del uso de los recursos para lo cual se deben elaborar y publicar las reglas de operación que cumplan tanto con lo que establece el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF).

Que la razón de ser del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares que implementa el SEDIF Zacatecas, son las familias que viven en condición de pobreza y/o rezago social; por tanto con este programa se busca enaltecer el desarrollo de las capacidades de los individuos con un margen de respeto a sus características culturales y locales, potenciando acciones integrales con el fin de garantizar efectos permanentes o a largo plazo.

Que para los propósitos de política pública, es prioritaria la atención de las personas que, además de presentar carencias sociales, también tienen un ingreso insuficiente. De acuerdo con el documento metodológico, se considera que una persona está en situación de pobreza multidimensional cuando tiene carencias tanto en el espacio de bienestar económico como en el de derechos sociales, por ello el SEDIF se da a la tarea de proporcionar a la población en esta condición apoyos que ayuden a mitigar la situación de pobreza, toda vez que, una persona se encuentra en pobreza multidimensional si no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y si sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (CONEVAL, 2020). El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2024 a nivel nacional y estatal, y entre los principales resultados para nuestro estado, destaca que:

- Entre 2022 y 2024, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel estatal pasó de 44.2% a 36.4 %, en otras palabras, en 2024, 3.6 de cada 100 personas en Zacatecas presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona

insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.

- El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 16.3% a 13.0%, entre 2022 y 2024, lo que representó una disminución de 5.3 %, de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.
- El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 16.6% a 11.3 % entre 2022 y 2024, es decir, de 273,122 a 187,400 de personas en esta situación, en este periodo.
- El porcentaje de personas que presentó al menos tres carencias sociales pasó de 18.6% a 14.4 % entre 2022 y 2024, es decir, se disminuyó un 4.2%, pasando de 305,541 a 238,600 personas.

*Ilustración 1 Indicadores de Pobreza en Zacatecas según INEGI (2024)*

Indicador	Población				Porcentaje				Carencias sociales						
	2016-2024				2016-2024				2016-2024						
	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024	2016	2018	2020	2022	2024
<b>Pobres</b>															
Población en situación de pobreza	800.4	795.3	745.7	725.7	605.3	50.2	49.2	45.8	44.2	36.4	1.7	1.8	1.9	2.1	2.0
Población en situación de pobreza moderada	740.2	737.3	691.7	681.6	548.8	46.4	45.6	41.8	39.1	32.9	1.6	1.7	1.8	1.9	1.9
Población en situación de pobreza extrema	60.1	58.1	54.0	44.1	56.5	3.8	3.6	3.9	5.1	3.5	3.3	3.4	3.4	3.1	3.1
Población vulnerable por carencias sociales	348.8	337.4	415.5	433.7	482.8	21.9	24.0	25.5	26.4	29.1	1.7	1.7	1.8	1.9	1.8
Población vulnerable por ingresos	158.3	151.2	138.6	144.8	139.5	9.9	9.4	8.5	8.8	8.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Población no pobre y no vulnerable	287.0	281.5	329.2	337.0	434.1	18.0	17.4	20.2	20.5	26.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
<b>Prevalencia social</b>															
Población con al menos una carencia social	1 149.2	1 162.7	1 161.2	1 159.4	1 088.1	72.1	73.2	71.3	70.6	65.5	1.7	1.7	1.9	2.0	1.9
Población con al menos tres carencias sociales	191.7	203.1	200.6	209.5	238.6	12.0	12.8	14.8	16.6	16.4	3.3	3.3	3.3	3.3	3.2
<b>Indicadores de carencia social</b>															
Reserva educativa	307.3	338.4	386.2	346.1	312.0	19.3	20.8	21.9	20.7	18.8	2.3	2.3	2.4	2.6	2.4
Carencia por acceso a los servicios de salud	193.0	189.7	201.0	202.7	261.3	11.5	11.7	23.8	26.7	33.8	2.6	2.6	2.6	2.6	2.4
Carencia por acceso a la seguridad social	981.1	995.8	877.0	895.6	871.6	61.5	61.6	60.0	57.0	52.9	1.8	1.8	2.0	2.2	2.1
Carencia por calidad y espacios de la vivienda	62.0	67.6	59.2	75.8	59.6	5.1	5.4	3.4	4.6	3.1	2.7	2.7	2.9	3.1	2.7
Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda	171.3	168.8	119.5	120.6	95.9	10.7	10.4	7.3	7.4	5.5	2.6	2.7	2.9	2.9	2.9
Carencia por acceso a la administración pública y de calidad	293.5	289.5	277.1	273.1	197.4	16.9	17.4	11.0	10.6	11.3	2.4	2.3	2.5	2.6	2.5
<b>Bienestar económico</b>															
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	310.9	237.4	277.2	268.1	216.3	19.5	14.7	17.0	16.3	13.0	1.7	1.8	1.9	2.0	1.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	956.6	946.5	884.6	870.5	744.9	60.1	58.6	54.3	53.0	44.8	1.5	1.5	1.6	1.8	1.6

Fuente: INEGI. Pobreza multidimensional, 2024. Cálculos con base en la información de la ENIGH 2024, utilizando la metodología del CONEVAL. CONEVAL. Medición de la pobreza, de 2016 a 2022. Recuperado el 1 de agosto de 2025, de [https://www.coneval.org.mx/Informacion/MP/Paginas/NE\\_pobres\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Informacion/MP/Paginas/NE_pobres_2022.aspx)

Fuente: recuperado el 11 de diciembre de 2025 de <https://www.inegi.org.mx/desarrollosocial/pm/#tabulados>

Que está información ofrece un panorama sobre la situación de la pobreza en la población en cuanto a las barreras para ejercer sus derechos sociales y la adquisición de una variedad de bienes para la satisfacción de sus necesidades esenciales. Ante este contexto, los resultados de la medición de pobreza multidimensional 2024 permiten orientar y fortalecer la implementación de programas o acciones de política de desarrollo social enfocadas a fomentar la recuperación del ingreso de las personas y la atención del conjunto de carencias sociales, con la coordinación interinstitucional de los tres niveles de gobierno.

Que a su vez de acuerdo al Censo de Población 2020, Zacatecas cuenta aún con 181 localidades de muy alta y alta marginación; desahogadas en los 58 municipios del estado

de Zacatecas como sigue: 87 localidades en muy alta marginación y el resto, 94, en alta marginación.

*Ilustración 2 Distribución de municipios, según grado marginación y año de referencia*

		2000	2005	2010	2015	2020
Alto	Total de Municipios	10	9	1	3	2
	Habitantes	174,927	108,254	4,584	24,187	6,974
Medio	Total de Municipios	27	24	33	21	5
	Habitantes	383,106	278,570	463,547	313,967	102,284
Bajo	Total de Municipios	18	22	21	29	28
	Habitantes	562,612	666,852	712,877	790,307	346,924
Muy Bajo	Total de Municipios	2	3	3	5	23
	Habitantes	232,965	314,016	309,660	450,748	1,165,956

Fuente: Dirección del Sistema Estatal de Información en base a los resultados de marginación por municipio 2000, 2005, 2010, 2015 y 2020.

A su vez la niñez se mantiene como una de las etapas más prometedoras para lograr el desarrollo del capital humano en nuestro país. El derecho a la protección de la salud y seguridad social de niñas y niños quedó establecido como prioridad con la creación del Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes en 2015.

La ENSANUT 2018 presenta el panorama de la situación referente al acceso a salud y seguridad pública que han tenido los niños y niñas de México. Los principales indicadores considerados para representar el estado de salud de niños y niñas comprenden: la cobertura de vacunación, el porcentaje de niñas y niños con enfermedades diarreicas o infecciones respiratorias, así como la funcionalidad, los accidentes a los que están expuestos además de, los episodios y el tipo de violencia que puedan sufrir. La ENSANUT 2018 obtuvo información de 10 100 niñas y niños de 0 a 4 años de edad, y de 11 395 niños y niñas de 5 a 9 años de edad.

Estos antecedentes sustentan que el Gobierno del estado de Zacatecas, instrumente acciones que promuevan la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, que fortalezcan la cohesión y el tejido social, mediante Programa de Asistencia Social FAM-AS en su Componente Centros De Desarrollo Comunitario DIF Pilares (Del Estado De Zacatecas) Para El Ejercicio Fiscal 2026, dirigidas a la población en condiciones de vulnerabilidad social.

Por tanto el SEDIF Zacatecas opera varios programas para atacar la carencia por una alimentación nutritiva y de calidad. Dichos programas se desarrollan con una inversión de fuente federal por medio del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples para la Asistencia

Social, y así abatir de manera paulatina la pobreza alimentaria que padece el Estado de Zacatecas; de igual forma, se manejan programas que apoyan en pequeña medida a disminuir la pobreza de capacidades y de patrimonio en grupos de atención prioritaria como lo son: las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes en edad escolar, recién nacidos y las madres jefas de familia.

## 1. Introducción

Como parte de los servicios básicos de salud en materia de asistencia social establecidos en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, este programa busca mejorar la calidad de vida de las personas usuarias mediante servicios, actividades y talleres educativos, de salud, económicos, deportivos y/o culturales, a través del fortalecimiento de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares.

De este modo, los CDC o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares, fortalecerán los procesos de organización y participación ciudadana, mediante una red de servicios que promuevan el desarrollo, la cohesión social y entornos seguros propicios para el bienestar comunitario.

Con un enfoque incluyente y de asistencia social, este programa orienta sus acciones a promover el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas, priorizando a aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, dándoles herramientas para enfrentarlas y superarlas.

La cobertura del programa contempla las 32 entidades federativas del país, mediante la participación activa y coordinada, preferentemente, de los tres niveles de gobierno. En este esquema ideal, se promueve que los Sistemas Municipales DIF (SMDIF) faciliten los espacios físicos, los Sistemas Estatales DIF (SEDIF) se encarguen de la ejecución y operación de los recursos, y el Sistema Nacional DIF (SNDIF) establezca los criterios normativos y brinde orientación y acompañamiento en la implementación del programa.

Los SEDIF deberán garantizar que los centros incorporados al programa permitan el libre acceso a toda la población interesada, considerando la incorporación de un protocolo básico de atención incluyente que fortalezca las acciones de trato digno, no discriminación, equidad de género, así como reconocimiento y respeto a las diversidades.

Del mismo modo, ante situaciones sensibles detectadas en las personas usuarias dentro de los centros, será importante brindar orientación, atención respetuosa y acompañamiento cuando sea necesario, contribuyendo así a una operación más humana, cercana y eficiente.

Para la ejecución del Programa DIF Pilares podrá considerarse la integración de recursos estatales, municipales u otras fuentes complementarias de financiamiento, que

contribuyan al fortalecimiento de los centros y al cumplimiento de los objetivos establecidos por el programa.

### Información básica

#### Información general

<b>Programa</b>	197 - Programa de desarrollo comunitario FAM-AS
<b>Modalidades del Apoyo</b>	<b>Apoyos en Especie</b> <input checked="" type="checkbox"/> Bienes <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/> Infraestructura
<b>Alineación Transversal</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Igualdad Sustantiva <input type="checkbox"/> Derechos Humanos <input checked="" type="checkbox"/> Objetivos de Desarrollo Sostenible <input type="checkbox"/> Niñas, Niños y Adolescentes <input type="checkbox"/> Prevención Social del Delito <input type="checkbox"/> Anticorrupción
<b>Derechos Humanos</b>	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

### Alineación Programática

#### Alineación al Plan Estatal de Desarrollo

<b>Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030</b>	<b>Eje General</b> 2. Desarrollo con Bienestar y Humanismo  <b>Objetivo</b> 2.1 Fortalecer la red de protección social para garantizar la inclusión social y económica de toda la población, con especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad.  <b>Estrategia</b>
----------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

2.1.1 Garantizar el acceso pleno a los derechos sociales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años en situación de vulnerabilidad, priorizando a quienes carecen de uno o ambos padres, mediante apoyos económicos para su cuidado y educación.

2.1.4 Implementar acciones para reducir las brechas de desigualdad socioeconómica que afectan a las personas adultas mayores de 65 años o más, garantizando su bienestar y calidad de vida.

**Plan Estatal  
de Desarrollo  
2022-2027**

**Principio Rector**

2. Bienestar para Todos

**Política Pública**

2.9. Atención a Grupos Vulnerables

**Estrategia**

2.9.5 Fortalecer la atención a personas en condiciones de vulnerabilidad, bajo la norma de no dejar a nadie afuera, no dejar a nadie atrás. Agregar texto.

**Programa General  
Prospectivo 2033**

**Estrategia**

4.2. Sociedad con bienestar: fortalecimiento comunitario, florecimiento social e integración regional

**Componente Estratégico**

4.2.1.1 Combatir la pobreza y satisfacer las necesidades básicas de la población.

**Prioridad de Acción**

Diseñar e implementar una política social que privilegie el ingreso y su redistribución.

**Programa Sectorial de  
Desarrollo Social**

**Objetivo Prioritario**

OBJETIVO 48. Ampliar la cobertura de programas sociales federales para la atención a grupos vulnerables.]

**Estrategia Prioritaria**

48.1 Otorgar apoyos a la población vulnerable de Zacatecas con el fin de coadyuvar en la superación de la carencia alimentaria mediante el Programa "Hambre Cero".

e.fbd9ec8b35cf4e0adc77f1b09541ea8474aa356c50fc79c7d0e4aa882af9c41

**Acción Puntual**

48.1.4 Otorgar Paquetes alimentarios para mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de muy alto y alto grado de marginación.

**Objetivo de  
Desarrollo Sostenible**
**Objetivo**

ODS 2. Hambre Cero

**Meta**

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año

**Información administrativa-organizacional**
**Dependencia o Entidad  
responsable**

Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia]

**Unidad Administrativa  
responsable**

Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**Información programática-presupuestal**
**Clave del  
Programa Presupuestario**

PPEO-501S197

**Finalidad del Programa**

2 - Desarrollo Social

<b>Función del Programa</b>	2.6 - Protección Social
<b>Subfunción del Programa</b>	2.6.9.Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
<b>Presupuesto Autorizado</b>	\$6,200,000.00
<b>Asignación por Capítulo del Gasto</b>	<b>Capítulo:</b> 4000
	<b>Monto:</b> \$6,200,000
	<b>Partida:</b> 4411

**2. Antecedentes**

Para coadyuvar en la atención que todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes operados por los Sistemas Estatal o Municipal DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

El Año 2024 el estado de Zacatecas a través del Programa DIF Pilares equipa los siguientes Centros de Desarrollo Comunitario (CDC).

UNIVERSO DE ATENCION DEL PROGRAMA DIF PILARES					
CDC PILARES 2024		CDC PILARES 2025		CDC PILARES 2026	
TRANCOSO	2	VILLANUEVA	1	ATOLINGA	1
		VILLA GONZALEZ ORTEGA	1	EL SALVADOR	1
FRESNILLO	3	LUIS MOYA	1	MONTE ESCOBEDO	1
		OJOCALIENTE	1	MORELOS	1
NOCHISTLAN	1	CALERA	1	GENERAL FRANCISCO R. MURGUIA	1
		JUAN ALDAMA	1	CALERA SEGUIMIENTO	1

Tomando como base que el Sistema DIF Nacional, estatales y municipales forman esta red de centros comunitarios donde ya se enseñan diversas temáticas, más estos no contaban con una homologación, ya que cada Estado y o Municipio dispone de sus recursos para el fortalecimiento de dichos Centros,

Durante el Primer Encuentro Nacional de El Programa DIF Pilares, se toma la decisión de arrancarlos en todo el país bajo estándares definidos, llevando así a la conformación de esta gran red Nacional de El Programa DIF Pilares, para el bienestar y reestructura social de todas y todos los mexicanos en situación de vulnerabilidad.

Las Reglas de Operación del Programa DIF Pilares, tienen como base que la asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través de instrumentos como la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Consolidando este modelo para el año 2026, con indicaciones precisas para el Desarrollo de los Centros unificando los tres niveles de a través de la EIASADC, respaldados con presupuesto federal del FAM-As Ramo 33.

### 3. Glosario de términos

**Capacitación:** proceso de formación basado en la impartición de talleres dentro de los centros de desarrollo comunitario equipados a través del programa DIF pilares destinado a promover, fomentar y desarrollar aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas para mejorar sus oportunidades y condiciones de vida.

**Cobertura:** cantidad o porcentaje abarcado por una cosa o una actividad. En términos de la EIASADC se entenderá en referencia a los programas y subprogramas que integra.

**Vigilancia Ciudadana:** es una comisión o conjunto representativo de beneficiarias y usuarios de los centros de desarrollo comunitario, que se encarga de supervisar y verificar la recepción y ejecución de las acciones y talleres ofertados a la población en general a través del Programa DIF pilares.

**Convenio de Colaboración:** acuerdo formal entre dos o más partes que pueden ser instituciones, organizaciones o entidades gubernamentales, para trabajar juntas en la implementación de un programa social específico. Este tipo de convenio establece las responsabilidades, aportaciones y objetivos de cada parte involucrada, así como las condiciones y plazos para llevar a cabo el programa.

**Cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad:** contraprestación monetaria que se solicita a las personas beneficiarias de los programas bajo los términos y condiciones que se señalan en la presente EIASADC 2026.

**Diagnóstico de necesidades:** herramienta clave para identificar carencias, planificar soluciones y optimizar recursos, aplicable en los Centros de Desarrollo Comunitario en contextos organizacionales y educativos.

**Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC):** herramienta que permite a los SEDIF planear de manera objetiva la asistencia social alimentaria y desarrollo comunitario.

**Etiqueta:** cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

**Focalización:** asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las a los centros de desarrollo que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

**Inclusión:** proceso y práctica de garantizar que todas las personas, independientemente de sus características, capacidades, origen, género, cultura o situación socioeconómica, tengan las mismas oportunidades de participar plenamente en la sociedad.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un Programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del Programa.

**Memoria Descriptiva:** documento que describe y justifica las decisiones técnicas adoptadas, así como garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable, sirve para tramitar licencias, facilitar la comprensión del proyecto por técnicos, promotores y contratistas, y documentar aspectos legales, funcionales y estéticos del proyecto.

**Orientación y Educación Alimentaria (OEA):** conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

**Otros recursos distintos al FAM-AS:** estrategia de combinar y coordinar diferentes fuentes de financiamiento y recursos para implementar un programa o proyecto. Este enfoque es crucial porque permite aprovechar al máximo los recursos disponibles y aumentar la efectividad de las intervenciones sociales.

**Padrón de beneficiarios:** relación oficial de las personas beneficiarias directas de los programas de la EIASADC.

**Participación Social:** proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

**Personas beneficiarias:** población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

**Personas en Situación de Vulnerabilidad:** son aquellas a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas específicos, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

**Población objetivo:** población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

**Población potencial:** conjunto de personas que tienen una necesidad o problema que por lo tanto podrían ser elegibles para recibir atención a través de un programa social.

**Reglas de Operación (ROP):** conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

**Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT):** aplicación informática mediante la cual las entidades federativas reportan la información del ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos.

**Vigilancia Ciudadana:** mecanismo de seguimiento y acompañamiento que permite a los usuarios conocer y vigilar el apoyo y/o equipamiento entregado a cada centro de desarrollo comunitario a través del Programa DIF Pilares .

#### 4. Objetivos Generales y Específicos



##### Objetivo General:

Promover la formación y atención integral de las personas, con especial énfasis en quienes enfrentan alguna situación de vulnerabilidad, a través de la revitalización de Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, que fortalezcan la cohesión y el tejido social.



##### Objetivos Específicos:

1. Fortalecer las capacidades personales y comunitarias mediante acciones formativas, talleres y actividades que contribuyan al desarrollo integral de las personas usuarias.
2. Fortalecer la atención comunitaria a través de servicios que contribuyan al bienestar físico, emocional y social de las personas,

especialmente de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad.

3. Ampliar la cobertura y calidad de los servicios de atención social, priorizando a personas en situación de vulnerabilidad.

4. Reactivar y consolidar los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares como lugares seguros, accesibles y funcionales para el aprendizaje, la atención social y la convivencia, mediante el fortalecimiento de su infraestructura, equipamiento y operación.

### 5. Cobertura

Los apoyos diversos se enmarcan en la Ley de Desarrollo Social para el Estado y los 58 Municipios de Zacatecas, en lo referente a la garantía de la prestación de bienes y servicios dando prioridad a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, y propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de sus derechos.

Se encuentra sujeta a presupuesto, la cobertura abarca desde que inició el programa en el año 2024, 12 Centros de Desarrollo Comunitario equipados en 9 municipios del Estado, a través del Programa DIF pilares.

Para el año vigente se proyecta equipar 5 centros de desarrollo comunitario en 5 Municipios, y dar continuidad de equipamiento al centro de desarrollo comunitario dif pilares "Calera".

Las zonas de atención prioritaria, de alta y muy alta marginación se basan en los Índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y con los de rezago social por CONEVAL.

### 6. Población y focalización

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) y espacios similares existentes en las 32 entidades federativas de México, operados por los Sistemas Estatales o Municipales DIF, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal.



#### Población Potencial:

En el Estado de Zacatecas se obtuvieron los siguientes números extraídos de CONEVAL 2020

745,700 en situación de pobreza.

356,200 en rezago educativo.

389,900 con carencia a los servicios de salud.

977,000 con carencia a la seguridad social.

119,500 con carencia a los servicios básicos de vivienda.

277,100 con carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad.

55,200 con carencia a la calidad y espacios de la vivienda.



#### Población Objetivo:

Todas las personas usuarias y beneficiarias de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) del estado de Zacatecas, así como por instituciones públicas o dependencias de gobierno con las que tengan una vinculación estratégica formal, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad.

### 6.3. Criterios de focalización

Con el fin de alcanzar los objetivos antes planteados, el Programa DIF Pilares orienta su intervención hacia los territorios y poblaciones donde la revitalización de los centros puede generar un mayor impacto:

- Preferentemente, deberán estar ubicados en municipios de alto y muy alto índice de rezago social con base en el índice de CONEVAL 2020, o localizados cerca de estos.
- Preferentemente, deberán estar ubicados en los municipios prioritarios contemplados en la Estrategia Nacional de Construcción de Paz, o localizados cerca de estos.

### 6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Con un enfoque incluyente y de asistencia social, este programa orienta sus acciones a promover el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo para todas las personas,

priorizando a aquellas que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, dándoles herramientas para enfrentarlas y superarlas.

La selección de beneficiarios deberá respaldarse con los siguientes documentos que sirven como comprobación de los criterios de elegibilidad:

- a) Identificación oficial. (Acta de Nacimiento, INE, constancia de identidad y/o pasaporte vigente)
- b) Copia de la CURP actualizada 2026.

Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses.

### 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

los centros para participar en el programa y garantizar la correcta implementación de las acciones:

- Ofrecerán atención a toda la población, priorizando a quienes enfrenten alguna situación de vulnerabilidad, como personas mayores, con discapacidad, mujeres jefas de familia, niñas, niños y adolescentes, personas en contexto de movilidad humana, integrantes de comunidades indígenas, afromexicanas o con rezago social, así como cualquier otro grupo poblacional sujeto de asistencia social.

- Su oferta de servicios, talleres y actividades deberá alinearse a los cuatro ejes transversales del Modelo Integral DIF Pilares y, por lo menos, a tres de sus cinco ejes de acción.

- Deberán ser inmuebles que cuenten con documentos que acrediten su titularidad o posesión gubernamental a nivel estatal o municipal, tales como:

1.- Escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad

2.- Instrumento de concesión pública: título, resolución, acuerdo o documento equivalente, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

3.-Decreto expropiatorio, de afectación al dominio público o de asignación a entidades gubernamentales, acompañado, cuando proceda conforme a la legislación aplicable, de la constancia de inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

4.-Contrato de comodato celebrado entre dependencias o entidades de los distintos órdenes de gobierno, que cumpla con los requisitos previstos en la legislación aplicable, incluidos su objeto, duración, facultades de las partes y demás elementos esenciales que garanticen su validez y eficacia jurídica.

5.- Cualquier otro documento oficial análogo que acredite de manera fehaciente la titularidad o posesión gubernamental del inmueble, conforme a la normatividad aplicable.

6.- Ante cualquier caso no previsto o particular relativo a la acreditación de la titularidad o posesión del inmueble, se deberá consultar a la DGADC para su validación.

## 7. Características de los Apoyos

### 7.1 Tipo de Apoyo

#### Apoyo 1 Habilitación y/o rehabilitación



Especie

Conjunto de acciones orientadas al acondicionamiento, remodelación y recuperación de espacios para la puesta en marcha de nuevos centros, así como a la reparación y mejoramiento de aquellos que ya se encuentran en operación. Estas acciones pueden incluir la instalación de servicios básicos, incorporación de elementos de accesibilidad universal, medidas de seguridad y protección civil, entre otras.

#### Apoyo 2 Equipamiento



Especie

Todos aquellos bienes necesarios para que los centros puedan funcionar de manera adecuada y ofrecer servicios, talleres y actividades de calidad a la comunidad. Abarca desde mobiliario, equipo y herramientas de trabajo, hasta materiales e insumos.

#### Apoyo 3 Servicios Profesionales



### Especie

Corresponden a la contratación de personal especializado para aprovechar la infraestructura y el equipamiento del centro en la prestación de servicios, la impartición de cursos y talleres, o la realización de actividades orientadas al centro de desarrollo comunitario.



### 7.2 Periodicidad:

#### Anuales

Los centros de desarrollo comunitario a través del equipamiento con el programa DIF pilares, fortalecen sus talleres, y dan conocimientos y áreas de oportunidad a los usuarios.



### 7.3 Temporalidad:

Durante el ejercicio fiscal por única ocasión

## 7.4 Criterios de selección para los insumos

Para llevar a cabo las acciones de habilitación, rehabilitación y equipamiento, se deberán tomar en cuenta aspectos fundamentales como la funcionalidad, durabilidad y pertinencia de los bienes a adquirir, garantizando su contribución a los objetivos de los centros.

De igual forma, se sugiere realizar una proyección de mantenimiento preventivo y correctivo que permita conservar en óptimas condiciones el equipamiento, mobiliario e infraestructura, asegurando su sostenibilidad en el tiempo, esto deberá cubrirse, preferentemente, a través del gasto corriente de cada centro, particularmente el mantenimiento correctivo podrá realizarse mediante el uso de los gastos de operación del programa.

En apego a los principios de eficiencia y racionalidad del gasto público, se recomienda priorizar el arrendamiento sobre la compra definitiva en el caso de bienes cuyo uso sea temporal, especializado o sujeto a constante actualización tecnológica. Este esquema contribuye a optimizar los recursos y garantiza que el equipamiento disponible responda adecuadamente a las necesidades del centro y de la población atendida.

Respecto a la adquisición de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de actividades, talleres y servicios, estos podrán financiarse con recursos del FAM-AS

únicamente cuando se cuente con una estimación precisa de las cantidades requeridas durante el ejercicio fiscal.

## 8. Acciones transversales

A través del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC) y del Programa DIF Pilares, desde un enfoque basado en derechos humanos, equidad de género, construcción de paz y sustentabilidad, promoviendo la participación individual y colectiva, e impulsando la salud, educación, economía, cultura, deporte como ejes de acción orientados a contrarrestar los determinantes sociales de la salud y fomentar estilos de vida saludables.

La participación comunitaria es un elemento clave en cualquier estrategia de desarrollo comunitario, ya que garantiza que los programas sociales respondan a las necesidades reales de la población y fomenten el empoderamiento de las comunidades. A continuación, se presentan los principios fundamentales que guían esta participación:

- Voluntaria. Por convicción y sin recibir remuneración.
- Libre. Sin presiones, condicionamientos o coerción.
- Consciente. Con base en el conocimiento y comprensión de los compromisos y responsabilidades que implica participar.
- Solidaria. Motivada por el deseo de apoyar y contribuir al bienestar colectivo.
- Transparente. Con acceso a la información y a mecanismos de rendición de cuentas.
- Universal. Abierta a todas las personas, sin distinción de género, edad, etnia, religión, discapacidad, nivel educativo o preferencia sexual.

**Derechos Humanos:** Asegurar que todas las acciones al interior de los centros promuevan, respeten y protejan la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la no discriminación, fomentando entornos justos e inclusivos.

**Equidad de género:** Incorporar la perspectiva de género en la planeación, ejecución y evaluación de las actividades y talleres, eliminando brechas de desigualdad y propiciando la participación equitativa de mujeres y hombres.

**Construcción de paz:** Diseñar y ejecutar acciones desde los centros que fortalezcan el tejido social al fomentar la identidad, el sentido de pertenencia y la convivencia pacífica, impulsando una cultura de paz, respeto y diálogo que trascienda sus espacios y contribuya a contrarrestar la desintegración social, generando entornos más seguros y solidarios.

**Sustentabilidad:** Promover acciones responsables con el medio ambiente y el uso racional de los recursos, integrando ecotecnias que contribuyan al aprovechamiento de los recursos naturales de forma eficiente, y prácticas verdes que reduzcan el impacto

ambiental, tanto en la gestión y operación de los centros, como en sus diversas actividades, talleres y servicios.

## **9. Derechos, obligaciones y sanciones.**

### **9.1 SISTEMAS ESTATAL DIF, SISTEMAS MUNICIPALES DIF**

En el marco de la corresponsabilidad de los tres órdenes de gobierno, es importante la participación de los SMDIF dado su conocimiento de las necesidades territoriales y su cercanía con la población objetivo de los centros, por lo que deberá definirse un mecanismo claro de intervención dentro de los procesos de planeación, operación y/o evaluación del programa.

La participación de los SMDIF podrá contemplar diversas acciones orientadas a fortalecer la implementación del programa entre las cuales se destacan:

- Propuesta de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares. Identificación y sugerencia de los espacios físicos, de su propiedad o de la autoridad municipal, que cumplan con las condiciones de ubicación e infraestructura necesarias para operar el programa de acuerdo con lo establecido en el presente capítulo.
- Identificación de necesidades. Levantamiento del diagnóstico de las necesidades de la población en la zona de influencia de los centros, que contribuya a la definición de la oferta de nuevos servicios, talleres y/o actividades, o para el fortalecimiento de la programación existente.
- Oferta de los centros. Fortalecimiento de la oferta de servicios, talleres y actividades del centro, al aportar instructores, facilitar recursos materiales para los talleres, o integrar servicios propios como asesoría jurídica, psicológica o nutricional, a la programación del centro.
- Comunicación y acercamiento comunitario. Promoción y difusión territorial de la oferta del centro que opere el programa, así como canalización de personas en situación de vulnerabilidad que puedan beneficiarse de los servicios, talleres y actividades otorgados, asegurando que lleguen a quienes más lo necesitan.
- Medición de avances y resultados. Aplicación de instrumentos y metodologías que permitan valorar los logros alcanzados por el programa a través de la implementación de encuestas de satisfacción, estudios de impacto u otros mecanismos de seguimiento que faciliten la identificación de avances, resultados y áreas de mejora.

Lo anterior es de carácter enunciativo y no limitativo, por lo que podrán considerarse acciones adicionales a las enlistadas que fortalezcan la operación y eficiencia de los centros.

### **9.2. Derechos**

**De la Población atendida:**

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de discriminación por edad, sexo, género, grupo étnico, partido político o religión, orientación sexual, entre otros;

- b) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- c) Ser parte de los procesos de organización y participación comunitaria establecidos en el PSBC;
- d) Participar en acciones de capacitación que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- e) Recibir apoyo para implementar o consolidar proyectos comunitarios que incluyan capacitación, asesoría técnica, insumos, conforme a las disposiciones normativas del PSBC y demás disposiciones vigentes;
- f) Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del PSBC y el desarrollo de proyectos;
- g) Participar en el proyecto desde la etapa de planeación hasta la evaluación, en los términos en los que el GD defina, y
- h) Formar parte del Comité de Vigilancia Ciudadana.

#### De los SMDIF

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado, y
- b) Recibir asesoría, capacitación, acompañamiento e información por parte del SEDIF.

### 9.2 Obligaciones

#### De la población atendida:

- a) Asistir y participar en las capacitaciones programadas por el SEDIF y/o el SMDIF para el ejercicio vigente;
- b) Utilizar adecuadamente los insumos otorgados para la implementación o consolidación de proyectos comunitarios para los cuales fueron programados;
- c) g) Conformar o integrarse a un CDC;
- d) h) Respetar las políticas de operación del espacio comunitario que establezca el SEDIF;
- e) Hacer buen uso de la infraestructura de espacios comunitarios (manejo, mantenimiento)

### 9.3 Sanciones

Todas las partes

Tienen la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

### 9.3 Mecanismo de Participación Ciudadana

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la difusión de Vigilancia Ciudadana, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los "Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública, a efecto de que se promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, elaborada por la Instancia Ejecutora y validada por la Secretaría de la Función Pública; y demás documentos normativos establecidos por el Programa, promoviendo la participación de hombres y mujeres preferentemente de forma equitativa en la Conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana.

#### 1. Datos Generales del Mecanismo de Participación Ciudadana

- a) **Institución que lo coordina:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- b) **Área dentro de la Institución responsable de la coordinación del mecanismo:** Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
- c) **Nombre del mecanismo:** Atención a sugerencias, quejas y denuncias.
- d) **Objetivo general del mecanismo:** La corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación del programa.
- e) **Tema central a desarrollar por el mecanismo:** Participación Social
- f) **Requisitos para acceder al mecanismo de participación:** Ser población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa.
- g) **Principal sustento jurídico que da origen al mecanismo:** Reglas de Operación 2026 del Programa DIF Pilares.

2. **Vigencia:** Temporal, desde la publicación de las presentes y hasta el 31 de diciembre de 2026.
3. **Tipo de Participación:** De monitoreo.
4. **Modalidad de la Participación:** Presencial
5. **Forma o Figura de la Participación:** Participación Social.
6. **Nivel de Incidencia del Mecanismo de Participación:** Vigilancia.
7. **Cobertura Territorial del Mecanismo:** Estatal
8. **Convocatoria para Participar en el Mecanismo:**

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana.

Correo: [sfp@zacatecas.gob.mx](mailto:sfp@zacatecas.gob.mx) nTeléfono: 492 9256 540

*Dirección: Edificios D y H, Circuito Cerro del Gato, Ciudad Administrativa, 98160 Zacatecas, Zac.*

9. **Monitoreo y Seguimiento:** Se debe promover la participación de la población beneficiaria de todos los programas operados con recursos federales, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el Programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en cada uno, así como de la correcta aplicación de los recursos federales asignados al mismo.
10. **Datos de Contacto del Responsable Institucional del Mecanismo de Participación Ciudadana:**
  - Nombre:** Juan Francisco
  - Apellido Paterno:** Díaz
  - Apellido Materno:**
  - Cargo:** Subdirector de Alimentación y Desarrollo Comunitario

**Estado:** Zacatecas  
**Municipio:** Zacatecas  
**Colonia:** Hidráulica  
**Calle:** Río Lerma  
**Número exterior:** 100  
**Número interior:**  
**Código Postal:** 98608  
**Teléfono:** 4929242337  
**Extensión:** 102  
**Correo electrónico:** alimentariazacatecas@gmail.com

#### **9.6 Criterios de Incumplimiento, Retención, Suspensión o Reducción de Recursos.**

El SEDIF podrá sancionar y/o suspender el apoyo a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información sobre Asistencia Social (SIAS) no reciban el apoyo correspondiente.
- Que se aplique un mecanismo de corresponsabilidad para la entrega del programa en cualquier fase de distribución, toda vez que el programa es gratuito.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF empleé para actividades y fines distintos para lo que fue creado, los apoyos, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF no proporcione los servicios a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento del Programa DIF Pilares
- 10. Instancias Participantes

#### **10.1 Instancias Ejecutoras**

El SEDIF es la instancia ejecutora, a través de la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario en coordinación con los SMDIF, quienes estarán a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados, conforme a las presentes Reglas de Operación.

El SMDIF es en este caso el último ejecutor del recurso, debido a que es el encargado de hacer focalización de las personas beneficiarias, empadronar así como de hacer la dispersión de los apoyos a los mismos.

### 10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de administrar los recursos provenientes del ramo general 33 es el Sistema Estatal para el desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas. Se debe realizar en apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

El SEDIF, por su facultad para publicar las presentes Reglas de Operación, es la entidad competente para coordinar la implantación, ejecución del Programa y la administración del recurso asignado proveniente del Ramo General 33 en apego a los objetivos de la Ley de coordinación Fiscal, así como para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de seguridad operacional fijados en él, sin que esto altere las competencias que la normativa vigente atribuye a las autoridades nacionales de supervisión y al resto de los organismos, órganos, entes y entidades.

Asimismo, en coordinación con la Subdirección Jurídica del SEDIF, la Función Pública del Estado y el Órgano Interno de Control están facultados para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

### 10.3 Instancia normativa federal.

"Por tratarse de Recursos Federales, le corresponde al SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación 2026)." como lo refiere el apartado 10.3 del ANEXO C2.A MODELO DE REGLAS DE OPERACIÓN de la EIASADC 2026.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

Es oportuno aclarar que los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas, es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal

efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

## **11. Coordinación institucional.**

### **11.1 Prevención de duplicidades.**

La población atendida, con el programa Dif Pilaes dentro de los centros de desarrollo comunitario, es importante mencionar que los programas pueden ser complementarios y articularse unos con otros, sobre todo cuando la población a los que están dirigidos se encuentra en situación de vulnerabilidad.

Esta complementariedad puede presentarse, por ejemplo, cuando se comparten los mismos objetivos y está dirigido a igual población, pero se emplean instrumentos diferentes; cuando se atiende a la misma población con objetivos diferentes mediante instrumentos similares o cuando se trabaja con poblaciones distintas, pero bajo objetivos coincidentes utilizando instrumentos diversos.

Para ejemplificar lo anterior, una persona con discapacidad puede recibir apoyos de un programa alimentario de la EIASADC y, a su vez, ser beneficiaria del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mediante el Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, con recursos del FAMAS, sin que ello implique duplicidad, sino complementariedad en la atención.

Asimismo, una misma persona puede recibir uno o más apoyos alimentarios, siempre y cuando estos provengan de diferentes programas de la EIASADC operados con recursos del FAM-AS; es decir, una mujer embarazada beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia puede también ser beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad en espacio alimentario o una niña beneficiada por el Programa de Alimentación Escolar puede recibir su apoyo alimentario para el desayuno y, por la tarde y/o noche, otros provenientes del Programa de Atención Alimentaria en Situación de Vulnerabilidad dentro del Centro de Asistencia Social.

### **11.2 Convenios de colaboración.**

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal, se firmarán Convenios de Colaboración entre "EL SEDIF" y "EL SMDIF" cuyo objeto será el establecer las bases de colaboración para fortalecer la operación de este Programa, estableciendo dentro de las facultades y atribuciones que a cada uno competen, la adecuada coordinación, concentración y desarrollo de acciones tendientes a elevar la calidad de vida de las familias y comunidades prioritarias por medio de los programas institucionales establecidos u otros especiales o extraordinarios que llegaren a convenir en el rubro de la Asistencia Social.

### 11.3 Colaboración

El SNDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios marco a nivel federal con diferentes instituciones del sector público, social y privado así como de los diferentes niveles de gobierno. Con el fin de optimizar recursos, se buscará otorgar una atención integral a los beneficiarios a través de la intervención y apoyo de otras instituciones gubernamentales en la operación de este Programa. Corresponde a "El SEDIF" y a "El SMDIF" ejecutar la acción de coordinación interinstitucional al nivel local para fortalecer la operación e impacto del Programa.

### 11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS

El SNDIF, SEDIF, SMDIF y del Programa DIF Pilares, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos con el fin de propiciar el desarrollo de los territorios y de la población en pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación de la entidad, de conformidad con lo que establece la Ley General de Desarrollo Social.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre el Programa DIF Pilares, SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF

## 12. Mecánica de operación.

### 12.1 Proceso



Figura 28. Proceso de planeación para el Programa DIF Pilares

<b>SEDIF/SMDIF</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Identificación territorial.</li> <li>2. Realizan diagnóstico de las necesidades de la población.</li> <li>3. Desarrollan la oferta de servicios de acuerdo a las necesidades de la población beneficiaria.</li> <li>4. Firman convenios de colaboración.</li> <li>5. Inicia procesos de habilitación-rehabilitación-equipamiento del espacio</li> <li>6. Realizan promoción y divulgación de los servicios.</li> <li>7. Registran usuarios, dan seguimiento y evaluación de CDC.</li> </ol>
--------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

e.fbd9ec8b35cf4e0adc77f1b09541ea8474aa356c50fc79c7d0e4aa882af9c41

## Diagrama de Flujo



## a. Planeación

1. Revisión de techo presupuestario asignado para el año fiscal correspondiente derivado del presupuesto autorizado en el FAM-AS y con ello definir los apoyos a entregar en cada uno de los programas.
2. Recepción de recursos autorizados por parte de la SEFIN.
3. Solicitud de suficiencia presupuestal para tramitar los oficios de ejecución a COEPLA.
4. Una vez recibidos las autorizaciones de ejecución de las acciones se comienza con los procesos de licitación y/compra.



## b. Difusión

5. Se lleva a cabo por parte de las áreas encargadas de los programas la planeación y emisión de convocatorias y comunicación a los Sistemas Municipales DIF y a los Grupos de Atención Prioritaria.



## c. Recepción de Solicitudes

6. Recepción de las solicitudes.
7. Revisión de documentación.
8. Aplicación de estudio socioeconómico (en los casos que aplique).
9. Autorización del apoyo una vez que el expediente este completo.



## d. Selección de las y los Beneficiarios

10. Integración del padrón de beneficiarios para la entrega del apoyo.
11. Una vez conformado el padrón y que se cuente con la documentación solicitada, se comenzará con los trámites administrativos y financieros convenientes para la solicitud del recurso económico.



**e. Producción y/o Distribución de Bienes o Servicios**

12. Si se cumple con los requisitos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal y financiera, se programa la entrega de apoyos.



**f. Entrega de Apoyos**

13. Se fijará por parte de las áreas encargadas de los programas una fecha y sede de entrega, la cual será notificada a los enlaces municipales para que a su vez ellos comuniquen a los beneficiarios y se lleve a cabo el evento correspondiente.

El día de la entrega del apoyo Equipamiento, para uso y disfrute del beneficiario, se deberá firmar el recibo de entrega por parte del encargado del centro de desarrollo comunitario DIF pilares como parte fundamental de la comprobación del apoyo recibido.



**g. Seguimiento a las y los Beneficiarios**

14. Las áreas ejecutoras del programa realizarán verificaciones aleatorias para corroborar que los apoyos hayan sido destinados para el fin que fueron creados.



**h. Comprobación o cumplimiento de resultados**

15. Entrega de comprobación del recurso a la Subdirección de Recursos Financieros del SEDIF para su trámite correspondiente y comprobación ante el SNDIF.

**Diagrama de Carriles**

Fecha	Dependencia	COEPLA	Finanzas	Beneficiaria (o)
Enero- Febrero	Publicación Reglas de Operación.			

Enero - Febrero	Envío de oficio de aprobación.	Autoriza oficio de aprobación.	Radica recursos para el programa.	
Enero - Diciembre	Publicación de convocatorias.			Acude a solicitar apoyo y entrega documentación.
Enero - Diciembre	Recibe expediente y revisa-			
Enero - Diciembre	Informa al beneficiario si es acreedor al apoyo.			
Enero - Diciembre	Se programa la entrega de apoyos.			
Enero - Diciembre	Se entregan apoyos.			Recibe apoyo.
Enero - Diciembre	Comprueba gasto e informa avance de metas.	Revisa avance en metas.		
Fin de año.	Cierre presupuestal y financiero			

## 12.2 Ejecución

El SEDIF enviará a SNDIF diferentes informes sobre el avance de la operación del Programa DIF Pilares, mismos que se evaluarán en el Índice de Desempeño.

- a) Proyecto Estatal Anual de Desarrollo Comunitario (PEA-DC)
- b) Material de Difusión de Vigilancia Ciudadana DIF pilares
- c) Informe trimestral del recurso ejercido DIF Pilares
- d) Muestras aleatorias DIF pilares.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de este Programa operado con recursos del Ramo 33 FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SMDIF, SEDIF y las Instancias Globalizadoras Federales, así como con el SNDIF. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales, y por el envío de información al SNDIF por parte de "EL SEDIF", de acuerdo al calendario emitido por el SNDIF.

#### **Avances físico-financiero**

La SAyDC, formulará trimestralmente, por separado y bajo su estricta responsabilidad, el Reporte Parcial del Recurso Ejercido de las acciones realizadas, mismos que deberán remitir al SEDIF por conducto de la Subdirección de Planeación y Evaluación durante los siguientes quince días hábiles posteriores a la terminación de trimestre que se reporta y en los términos establecidos según el Programa Operativo Anual. Dichos informes deberán ser acompañados con la justificación de las variaciones entre la meta de cobertura programada y la alcanzada, así como entre el presupuesto autorizado, el modificado y el ejercido, y en su caso el reporte de las medidas de ahorro, austeridad y eficiencia aplicadas durante el periodo que se informe.

Asimismo, el SEDIF, reportará a través de los diversos informes e indicadores solicitados por el Sistema Nacional DIF y otras instancias competentes, sobre los avances respecto al avance físico financiero de los programas.

#### **Cierre de ejercicio**

Conforme lo estipula la Ley General de Contabilidad Gubernamental se presentará la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública. Lo anterior, sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, relativas a las Transferencias federales etiquetadas.

El SEDIF entregará la información financiera que solicite la Secretaría de Finanzas del Estado para dar cumplimiento a esta Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los términos de las disposiciones que para tal efecto emita la misma Secretaría.

La fiscalización sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental corresponderá a las entidades de fiscalización superior de las Entidades Federativas, así como a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de las disposiciones federales aplicables,

fiscalizará las garantías que, en su caso, otorgue el Gobierno Federal, así como el destino y ejercicio de los recursos con los que opera este Programa.

Conforme lo estipula el Artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios:

A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas por sus Entes Públicos.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que las Entidades Federativas han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **12.3 Causas de Fuerza Mayor**

Con el propósito de brindar una atención oportuna a la población afectada dentro de la entidad por situaciones de emergencia o desastre natural o antropogénico, y conforme a las características y magnitud del fenómeno, podrán implementarse las acciones N.º 3 y 4 mencionadas anteriormente.

Para ello, El SEDIF afectado podrá reorientar los recursos del FAM-AS destinados a otros programas de la EIASADC, a fin de ejecutar dichas acciones o estrategias enfocadas en la atención a la población afectada. Asimismo, los SEDIF deberán garantizar que esta reorientación de recursos se realice conforme a lo establecido en el capítulo 2, Numeral 1.1 Uso de los recursos, respetando la distribución porcentual correspondiente.

La entrega de apoyos alimentarios deberá llevarse a cabo estrictamente conforme a los criterios y lineamientos establecidos en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre (capítulo 4).

Todo el proceso deberá alinearse con los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y rendición de cuentas, en coordinación estrecha con las instancias competentes,

asegurando que las acciones emprendidas contribuyan efectivamente al restablecimiento de las condiciones básicas de bienestar de la población afectada.

### **13. Evaluación, seguimiento y control.**

Bajo el principio de que aquello que se mide puede optimizarse, la evaluación se convierte en una herramienta indispensable para identificar avances, retos y oportunidades en la operación del programa.

En este sentido, implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance, resultados e impacto de las acciones ejecutadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, asegura la mejora continua del programa y la correcta aplicación de los recursos del FAM-AS.

Este proceso permitirá valorar la pertinencia de la intervención, la calidad de los servicios, la suficiencia del equipamiento y la contribución de los centros al fortalecimiento del desarrollo comunitario, en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares.

La evaluación deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, los SEDIF podrán aplicar los instrumentos y metodologías que consideren pertinentes, por ejemplo:

- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades.

Estos mecanismos de seguimiento y evaluación enlistados son de forma enunciativa mas no limitativa.

Los resultados del proceso de evaluación permitirán contar con valiosos aprendizajes para mejorar la operación del programa, así como fortalecer la toma de decisiones y los procesos de planeación en ejercicios fiscales subsecuentes.

Las evaluaciones internas se pueden realizar por la misma institución que opera el programa y las evaluaciones externas las hacen organismos independientes, tales como: universidades, centros de investigación entre otros. Para realizar esta sección se sugieren revisar los "Lineamientos Generales Aplicables a la Gestión para Resultados de los Recursos Públicos Federales" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2025).

#### **13.1 Información Presupuestaria**

Los recursos para la operación del programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF Pilares; tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo V de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de estos, es responsabilidad de cada Entidad Federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el SNDIF.

## RECURSO ASIGNADO

De acuerdo con la LCF, en su artículo 40, las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación, se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios, y de asistencia social, a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social (LAS), el cual es denominado componente Asistencia Social. Asimismo, se destinará el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel, el cual es denominado Componente Infraestructura Educativa.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, emitida por el SNDIF, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los servicios de asistencia social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de Salud (LGS) y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social (LAS), conforme a lo siguiente:

- a) Los SEDIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la LAS, mismos que para estos efectos serán descritos en la presente estrategia.
- b) Los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para:
  - b.1) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad de la EIASADC, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la LAS, y de conformidad con la presente estrategia.
  - b.2) La ejecución del Programa de Centros de Desarrollo Comunitario (Pilares). El presupuesto asignado para el ejercicio 2026 es de \$ 3\*200,000.00

- b.3) En caso de que los SEDIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el Tomo IV del PEF 2026.

### 13.2 Evaluación.

Bajo el principio de que aquello que se mide puede optimizarse, la evaluación se convierte en una herramienta indispensable para identificar avances, retos y oportunidades en la operación del programa. En este sentido, implementar mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance, resultados e impacto de las acciones ejecutadas en los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, asegura la mejora continua del programa y la correcta aplicación de los recursos del FAM-AS. Este proceso permitirá valorar la pertinencia de la intervención, la calidad de los servicios, la suficiencia del equipamiento y la contribución de los centros al fortalecimiento del desarrollo comunitario, en congruencia con el Modelo Integral DIF Pilares. La evaluación deberá realizarse de manera sistemática mediante mecanismos cuantitativos y cualitativos, para ello, el SEDIF podrán aplicar los instrumentos y metodologías que consideren pertinentes, por ejemplo:

- Visitas de supervisión a los centros, de forma periódica, con uso de cédulas de verificación y evidencia fotográfica, sobre el correcto uso de los espacios habilitados o rehabilitados y del equipamiento.
- Establecer metas e indicadores que permitan medir el avance en el cumplimiento de los objetivos.
- Aplicación de encuestas de satisfacción a personas usuarias para valorar la percepción de calidad y pertinencia de las atenciones, talleres y actividades.
- Análisis de la operación a partir de los instrumentos de vigilancia ciudadana, incluyendo quejas, denuncias y reportes de irregularidades. Estos mecanismos de seguimiento y evaluación enlistados son de forma enunciativa mas no limitativa. Los resultados del proceso de evaluación permitirán contar con valiosos aprendizajes para mejorar la operación del programa, así como fortalecer la toma de decisiones y los procesos de planeación en ejercicios fiscales subsecuentes.

El SNDIF podrá solicitar la información y los documentos relativos a la evaluación del programa durante las visitas de seguimiento, a fin de verificar la ejecución de las acciones implementadas por el SEDIF.

### 13.3 Control y auditoría

El SNDIF, el SEDIF y los SMDIF tienen la obligación de proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo a los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias. Al corresponder a recursos federales transferidos, provenientes del Ramo General 33 FAM-AS, el programa podrá ser auditado por las instancias fiscalizadoras competentes".

Los recursos federales, no pierden su carácter federal a pesar de ser transferidos a las Entidades Federativas. Es por ello que son auditados y revisados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, o en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Auditoría Superior de la Federación (ASF), y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Por tanto la corresponsabilidad entre SEDIF y SMDIF, en la ejecución del recurso transferido, todo dado caso que en cualquier uso mal intencionado, desviación y/o no comprobado, será responsabilidad de quien entregue al beneficiario el recurso, siendo quien como último ejecutor del recurso se haga acreedor a sanciones y/o reintegros que así consideren los entes fiscalizadores anteriormente mencionados.

El seguimiento a las evaluaciones lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y otros entes fiscalizadores.

### **Resultados y seguimiento**

El seguimiento de las actividades lo realizarán en conjunto la Dirección General, la Coordinación Administrativa, la Subdirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Secretaría de la Función Pública y otros entes fiscalizadores.

### **13.4 Indicadores de Resultados**

#### **Matriz de Indicadores**

Se puede consultarla Matriz de Indicadores en la siguiente liga:

<https://siplan.zacatecas.gob.mx/programa-presupuestario-detalle/1359>

#### 14. Transparencia.

##### 14.1 Difusión

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que su artículo 65 garantiza el derecho humano al acceso a la información y promover la transparencia y rendición de cuentas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, estas Reglas de Operación, se publicarán en la Periódico Oficial del Estado y estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

De igual manera y tal como lo establece el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados la información sobre montos, beneficiarios y avances físico-financieros estarán disponibles en el portal de la página electrónica del SEDIF [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del Programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para ser atendidas.

Así mismo se da a conocer en los insumos y en cualquier medio de difusión la leyenda establecida en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

De igual manera y de acuerdo con los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Contabilidad Fiscal, se publicarán los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos que se realizan por medio del Sistema de Recursos Federales Transferidos.

Aunado a lo anterior para contribuir a la transparencia de la información sobre el desempeño de los recursos públicos. Se publicarán a través de los siguientes medios:

- Órganos locales oficiales de difusión, y
- Página electrónica del SEDIF [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)

## 14.2 Padrones de beneficiarios

Para efectos de seguimiento y verificación, los SEDIF deberán integrar un padrón de personas morales que concentre en su totalidad a los Centros de Desarrollo Comunitario o espacios similares que operen el Programa DIF Pilares con recursos del FAM-AS. Este deberá cumplir, por lo menos, con las 28 variables obligatorias y los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) y deberá ser entregado al SNDIF en las fechas establecidas.

De igual forma, será necesario integrar un padrón de personas físicas que concentre en su totalidad a las personas beneficiarias del programa en los diferentes centros de la entidad federativa y deberá cumplir con al menos las 21 variables obligatorias y con los requerimientos del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G). Este padrón deberá ser resguardado por el SEDIF ya que podrá ser solicitado por el SNDIF u otra instancia facultada.

## 14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios, los representantes de los SMDIF u otras organizaciones y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente en la entrega de apoyos alimentarios, a través de las siguientes vías:

De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.

De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Río Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública quien dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana:

- a) Red Estatal de Buzones ubicados en cada Presidencia Municipal.
- b) Correo electrónico: <https://sidec.zacatecas.gob.mx/y>
- c) Lada gratuita: 01 800 55 26 26 67

Los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas estarán regidos por lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera y

Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del SEDIF es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

#### **14.4 Comités de vigilancia ciudadana**

Para el programa DIF pilares se dará la difusión a través de Cartel informativo de la vigilancia ciudadana.

Donde se informe al beneficiario que el equipamiento es para uso y disfrute del usuario y así garantizar la transparencia en la ejecución del programa, promoviendo que las personas usuarias conozcan las acciones realizadas en los centros, los recursos aplicados y los resultados obtenidos, a fin de fortalecer la confianza comunitaria y la corresponsabilidad.

#### **14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad**

En el marco de la operación de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC) o espacios similares, se reconoce que los mecanismos de corresponsabilidad pueden constituir una herramienta complementaria para fortalecer la sostenibilidad de las actividades, talleres y servicios que se ofrecen, así como del seguimiento administrativo.

A través de estos mecanismos, las personas usuarias realizan aportaciones accesibles que contribuyan al buen funcionamiento del centro; para su establecimiento podrá realizarse un estudio socioeconómico que permita generar una tabulación que incluya desde la gratuidad hasta montos diferenciados por persona.

Se considera pertinente que los mecanismos de corresponsabilidad puedan destinarse, entre otros fines, al pago de instructores o profesores comunitarios, a la adquisición de insumos necesarios para el desarrollo de los talleres o actividades (manteniendo la opción de que las personas usuarias aporten sus propios materiales cuando así lo deseen), pago de servicios requeridos para los talleres y actividades (gas, luz, internet, entre otros).

Con el fin de asegurar el uso adecuado de estos recursos, se deberá llevar un registro claro de ingresos y egresos, así como difundir de manera transparente el destino de las aportaciones mediante carteles u otros medios disponibles, fortaleciendo así la confianza comunitaria y la rendición de cuentas. Para más información se sugiere revisar el apartado Anexo C2.D del capítulo 2 Criterios Normativos.

## 15. Transitorios y Rúbrica del Funcionario Facultado

### Transitorios

**PRIMERO.-** Las presentes reglas de operación se emiten conforme a la estructura establecida en el Anexo T2.A Modelo de reglas de operación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2026, toda vez que deben encontrarse alineadas, en primer lugar, a las leyes emitidas por la Federación.

**SEGUNDO. -** Se emiten las presentes Reglas de Operación para el ejercicio 2026 del Programa Salud y Bienestar Comunitario con vigencia a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 31 de diciembre del 2026.

**TERCERO.-** Para efectos del Proceso Operativo Estatal se añade el siguiente planteamiento del proceso administrativo para la convocatoria, recepción de solicitudes, selección de beneficiarios y la solicitud para la ejecución del recurso.

**CUARTO.-** Las áreas responsables de la ejecución del programa podrá emitir las disposiciones normativas complementarias, necesarias para la operación del servicio.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Zacatecas, Zac., a (12) doce de marzo del año dos mil veinte seis (2026)

**DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE ZACATECAS.-** L.E. Víctor Humberto de la Torre Delgado. Rúbrica.

## **16. CONVOCATORIA Y ANEXOS**

### **16.1 Convocatoria**

El SMDIF Realiza la difusión sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.

Lleva a cabo un diagnóstico de las solicitudes para detectar a la población que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo.

#### **Recibir Solicitudes. -**

El SEDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación y recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.

#### **Selección de Beneficiarios. -**


El SEDIF realiza la captura del padrón en la captura en el SIIAS para su posterior integración en el SIPAB.

#### **Solicitud del Oficio de Ejecución. -**

El SMDIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, emite el oficio de notificación a través del cual se informa el presupuesto asignado para la operación de los programas y acciones de asistencia social. El SEDIF, presenta ante la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas, el proyecto para la aplicación de recurso asignado.


Una vez revisado y aprobado el proyecto, la Coordinación Estatal de Planeación del Gobierno del Estado de Zacatecas emite el/los Oficio(s) de Ejecución con lo cual se brinda la autorización para la aplicación del recurso. Posteriormente El SEDIF inicia el procedimiento de licitación.

## **ANEXOS**



**Zacatecas**  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
1917-2007

**SISTEMA INTEGRAL DE PADRÓN DE BENEFICIARIOS**  
CÉDULA DE INFORMACIÓN DE BENEFICIARIOS



---

**DATOS DEL BENEFICIARIO**

**CURP:**  **RFC:**

**APELLIDO PATERNO:**  **APELLIDO MATERNO:**

**NOMBRE (s):**  **SEXO:**  H  M  X

**FECHA DE NACIMIENTO:**  **ENTIDAD DE NACIMIENTO:**  **MUNICIPIO:**

**LOCALIDAD:**  **DOMICILIO:**  **No.**

**COLONIA:**  **C.P.:**  **TELÉFONO:**

*\* Seleccione la opción que corresponda*

**TIPO DE VIALIDAD:**

Ampliación	1	Cerrada	8	Pasaje	15	Vereda	22
Andador	2	Circuito	9	Peatonal	16	Carretera	23
Avenida	3	Circunvalación	##	Periférico	17	Terracería	24
Boulevard	4	Continuación	##	Privada	18	Camino	25
Calle	5	Corredor	##	Prolongación	19	Periférico	26
Callesón	6	Diagonal	##	Retomo	20	Brecha	27
Calzada	7	Eje Vial	##	Viaducto	21	Ninguna	28

**TIPO DE ASENTAMIENTO:**

Colonia	1	Cuartel	8	Prolongación	15	Paraje	22
Barrio	2	Localidad	9	Fraccionamiento	16	Condominio	23
Cantón	3	Granja	##	Privada	17	Parque Industrial	24
Hacienda	4	Exhacienda	##	Manzana	18	Ranchería	25
Ejido	5	Puerto	##	Fracción	19	Parque	26
Coto	6	Ciudad	##	Conjunto habitacional	20	Aeropuerto	27
Ampliación	7	Ingenio	##	Pueblo	21	Corredor Industrial	28
						Otro	29

**TIPO DE CARRETERA**  CUOTA  LIBRE  **TIPO DE CAMINO**  BRECHA  CAMINO  TERRACERÍA

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL:**  INE/IFE  1  Pasaporte  2  CURP  3  Cartilla Militar  4  Licencia de conducir  5  Identificación Escolar  6  Otro  7

**LAVE DE ASENTAMIENTO:**

**CLAVE LOCALIDAD:**

**ENTRE VIALIDADES:**

**DESCRIPCIÓN DE LA UBICACIÓN**

**ESTUDIO SOCIOECONÓMICO**

Estado civil	Tipo de Localidad	NIVEL DE ESTUDIOS	
Soltero(a) 1	Rural 1	Ninguno 1	Maestría 7
Casado(a) 2	Urbana 2	Primaria 2	Postgrado 8
Divorciado(a) 3	Ejido 3	Secundaria 3	Preescolar 9
Viuda(o) 4	Urbana 4	Preparatoria 4	Carrera comercial 10
Unión libre 5	Semiurbana 5	Carrera técnica 5	Doctorado 11
Otro 5	Indígena 6	Licenciatura 6	

**GRUPO VULNERABLE**

Niño, niña, adolescente en situación de vulnerabilidad que asiste a plantel público del sistema educativo	1
Madre soltera	2
Indigente	3
Víctima de la comisión de delito	4
Niños con desnutrición	5
Menor de 2 a 5 años	6
Adulto mayor	7
Lactante de 6 a 24 meses	8
Madre adolescente	9
Afectados por desastre natural	##
Mujer en situación de explotación	##
Mujer embarazada	##
Persona con carencia alimentaria	##
Persona con discapacidad	8
Migrante	9
Dependiente de encarcelados	10
Alcohólico o farmacodependiente	11
Mujer en situación de violencia	12

**Grupo étnico**

Indígena	1
Afromexicano	2
Otro	3

**Jefe de familia**

SI  NO

Aviso de privacidad

Disponible en el sitio <https://dif.zacatecas.gob.mx/avisosdeprivacidad/>



**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: CGJ\_SUPLEMENTO 11 AL PERIODICO 21\_2026.PDF**  
**Secuencia: 5841830**

**Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS**

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	CIPRIANO ANDRES ARCE PANTOJA	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	000000000000000006775	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2026-03-14T05:41:05Z / 2026-03-13T23:41:05-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	05 47 66 c9 3b 66 c8 ab 0d 75 52 60 65 5f a1 4e 83 1c 88 35 e7 98 e5 74 22 c6 9c 1a 72 8e f7 f0 35 da bb 7a c2 00 94 e7 48 1c c1 cc 93 e8 5f 79 73 2e 02 99 97 e3 90 8c 8b 3b ec b4 7d 7f 57 27 c8 b3 ad 78 21 49 47 2f ff fe 38 6d b1 2f 64 73 d7 28 06 4a a0 a7 02 a6 a8 ab 3a cd a1 57 e6 6d aa d1 04 61 ea bd d4 55 8e 92 fe 96 cc ad 13 17 b4 23 03 2a 1e fd 7e 6d f4 19 db 58 47 8c 2f e5 3f 9e a9 d7 95 be b3 ee 27 6d 86 0d a3 cb c6 08 10 db 22 f9 1f 09 72 be 51 fc 38 8e 09 4e f1 3a 5b 5b bc ca 67 fb fd d2 5c e7 b9 6c e8 fb 0d ee 32 23 29 c7 f7 75 54 4e 14 92 3d 43 d3 59 d7 67 d0 bc fe 31 04 8d 35 da b8 d8 1f 2d 04 a8 a8 71 91 f7 1c d8 25 cf bb e8 f4 58 15 95 92 1f ea d3 e4 23 96 25 f8 f5 68 96 6d 0c e3 1e 81 d1 cf 96 c7 fb ee 11 47 60 53 4a 35 8b 25 65 13 8a 14 24			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2026-03-14T05:41:05Z / 2026-03-13T23:41:05-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Número de serie:</b>	000000000000000006775			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2026-03-14T05:41:05Z / 2026-03-13T23:41:05-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	tsp			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS			
	<b>Secuencia:</b>	2552782			
	<b>Datos estampillados:</b>	EFBD9ED8B35CF4E0ADC77F1B09541EA8474AA356C50FC79C7D0E4AA882AF9C41			